



“Decálogo Agenda Política Paralímpica 2025-2028”.

Propuestas de acción conjunta del CPE y el CERMI para el impulso del deporte de personas con discapacidad en España

febrero 2025

El presente documento tiene como objetivo plantear una serie de medidas para impulsar el deporte de personas con discapacidad en España, mediante la acción conjunta del Comité Paralímpico Español (CPE) y el Comité Estatal de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

La reivindicación del deporte como derecho irrenunciable para TODAS las personas y la búsqueda de la igualdad de oportunidades en la práctica deportiva son el pilar fundamental de la acción política que plantean el CERMI y el CPE, teniendo en cuenta todas las aportaciones hechas en esta materia por el Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España (editado en 2019 por el CERMI, el CPE y la Fundación ONCE) y por el trabajo de negociación realizado conjuntamente por el CPE, el CERMI y las Federaciones Españolas de Deportes de Personas con Discapacidad (FEDPD) ante el Gobierno, el Consejo Superior de Deportes y la totalidad de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a la hora de elaborar la nueva Ley del Deporte, promulgada en diciembre de 2022.

En la España de hoy las personas con discapacidad que quieren hacer deporte no están en igualdad de oportunidades con el resto de la sociedad. El mencionado Libro Blanco del deporte de personas con discapacidad en España pone de manifiesto algunos datos como que el deporte es la actividad de ocio más demandada por estas personas, pero que encuentra enormes dificultades para poder acceder a él; que solamente hay un 0,32% de personas con licencia federativa entre las personas con discapacidad (frente al 7,7% de licencias en la población en general), o que menos del 20% de las instalaciones deportivas censadas cuentan con plena accesibilidad para su uso por parte de las personas con discapacidad.

La Ley del Deporte de 2022 supone un gran paso en materia de igualdad de oportunidades y de hecho establece el deporte inclusivo de personas con discapacidad como segundo gran eje político de la nueva norma. Pero la ley no puede ser más que el punto de partida para implementar una batería de actuaciones y desarrollo normativo que luchen por paliar la situación de gran desventaja con respecto al resto de conciudadanos que las personas con discapacidad padecen en la actualidad.



Siguiendo esta filosofía, el presente decálogo de actuación CPE/CERMI persigue que toda política deportiva debe tener en consideración a las personas con discapacidad de una manera transversal en todas y cada una de las propuestas que se hagan, pero también fomentar medidas específicas de discriminación positiva o de promoción de la inclusión en todos los niveles, desde el deporte de base, ocio y recreación hasta el alto nivel, pasando por el deporte federado y de competición.

DECÁLOGO:

1. Velar por que se tenga en consideración la perspectiva de la discapacidad de una manera transversal en el desarrollo normativo y aplicación de la nueva Ley del Deporte, así como en otras normativas, tanto nacionales como autonómicas. Especialmente en las áreas en las que está previsto actuar en los próximos meses:
 - a. Estatuto del Deportista.
 - b. Reglamento de procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas.
 - c. Real Decreto de Régimen sancionador y disciplinario deportivo.
 - d. Códigos de buen gobierno de las federaciones deportivas y otras entidades.
 - e. Real Decreto de Entidades deportivas.

2. Apostar decididamente por la continuidad del proceso de inclusión de los deportistas con discapacidad en todas las federaciones deportivas, tanto a nivel estatal como autonómico, impulsado por la Ley del Deporte. Defender a ultranza la necesidad de que, para que este proceso pueda resultar exitoso, sea dotado económicamente de una forma conveniente por parte de los poderes públicos y que las federaciones destinen efectivamente estos recursos a atender las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

3. Reclamar la igualdad de derechos de los deportistas con y sin discapacidad en aquellos apartados legales en los que siguen existiendo distinciones entre unos y otros. Concretamente:



- a. Eliminar las diferencias existentes en la actualidad entre deportistas de disciplinas olímpicas y deportistas de disciplinas paralímpicas en los criterios para el acceso a la condición de deportista de alto nivel (DAN). Incluir en el reconocimiento como DAN a los deportistas de apoyo de todas las disciplinas deportivas.
 - b. Eliminar las diferencias existentes en la actualidad entre deportistas de disciplinas olímpicas y deportistas de disciplinas paralímpicas en los criterios para acceder a las ayudas previstas en el programa Team España Élite.
4. Modificar el Código Técnico de la Edificación para actualizar la regulación técnica de las condiciones de accesibilidad de las construcciones de uso deportivo, teniendo en cuenta las particularidades del material deportivo específico para personas con discapacidad, promoviendo un plan de mejora de la accesibilidad de las instalaciones existentes.
5. Adoptar fórmulas de financiación o reducción de costes del material deportivo específico necesario para personas con discapacidad (prótesis, sillas de ruedas, etc.), mediante su inclusión en el catálogo de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud.
6. Necesidad de establecer un marco fiscal adecuado y estable para los patrocinios en favor del deporte de personas con discapacidad y en favor de las actividades de acceso al deporte para personas con discapacidad en los niveles de base, recreación, precompetición y competición federada. A través de las siguientes herramientas:
 - a. Aprobación urgente del Acontecimiento de excepcional interés público preparación de los Juegos de Los Ángeles 2028 como clave para continuar con el éxito del Plan ADOP.
 - b. Consolidación y mantenimiento del Acontecimiento de excepcional interés público Deporte Inclusivo como clave para el fomento del deporte en los niveles de base, recreación, precompetición y competición federada.
 - c. Búsqueda de nuevas fórmulas de fiscalidad para el patrocinio y mecenazgo del deporte de personas con discapacidad.



7. Promover el deporte en la escuela y en la infancia como parte integral de la educación inclusiva. Seguir incidiendo en que la formación del profesorado y de los técnicos de las federaciones incluya formación sobre deporte de personas con discapacidad y que se haga con una perspectiva inclusiva.
8. Implantación de sendos planes específicos en tres áreas concretas: la primera sobre deporte, mujer y discapacidad, que pueda luchar contra la doble discriminación por género y por razón de discapacidad en el acceso a la práctica deportiva, la segunda sobre el acceso al deporte de personas con discapacidad migrantes y refugiados y la tercera para favorecer el acceso a la práctica deportiva de las personas con gran discapacidad, prestando especial atención para que puedan recibir las herramientas materiales y asistenciales necesarias para una participación plena.
9. Consolidación de la regulación del seguro deportivo prevista en la Ley del Deporte para evitar la desprotección de deportistas accidentados (discapacidad sobrevenida en el deporte), compatibilizándolo con la sostenibilidad económica de la contratación del seguro.
10. Impulsar medidas para aumentar el protagonismo de la discapacidad organizada y del movimiento paralímpico en los ámbitos de gobernanza y diálogo civil relacionados con el deporte de personas con discapacidad, manteniendo un compromiso absoluto con la sostenibilidad desde sus tres vertientes: la gobernanza, el medio ambiente y la sociedad. En este sentido, impulsar la Mesa del Deporte Inclusivo y otros foros que se puedan instaurar, así como articular mesas de deporte de personas con discapacidad, con un carácter inclusivo, a nivel autonómico, local, aprovechando las sinergias con el CSD (Conferencia Sectorial de Deporte, etc.) entre otras medidas.